

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, sobre aprobación definitiva del Reglamento municipal del procedimiento de regulación del registro de actividades de tratamiento para la protección de datos personales.

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Bolaños de Calatrava, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, el Reglamento municipal del procedimiento de regulación del registro de actividades de tratamiento para la protección de datos personales, y una vez transcurrido el plazo de treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 74, de fecha 19-04-2022, sin que se hayan presentado al mismo reclamaciones, ni sugerencias, queda aprobado definitivamente, y se publica el texto íntegro del mismo, que es el siguiente:

Reglamento municipal del procedimiento de regulación del registro de actividades de tratamiento para la protección de datos personales.

Índice.

1. Objeto.
2. Alcance del documento.
3. Registro de Actividades de tratamiento.
4. Procedimiento para la creación, modificación y supresión de tratamientos.
5. Actualización del Registro de Actividades de Tratamiento.
6. Actualización del documento.

1. Objeto.

El objeto del presente documento es establecer el procedimiento para mantener el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

En el Registro de Actividades del Tratamiento se incluirán todos los tratamientos de datos personales tanto automatizados, no automatizados y mixtos, existentes en Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

El Delegado de Protección de Datos es el encargado de realizar los cambios en la estructura de tratamientos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava siguiendo lo establecido en el presente procedimiento.

2. Alcance del documento.

Las disposiciones establecidas en la normativa de protección de datos, serán de aplicación a todos los tratamientos de datos de carácter personal llevados a cabo por el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

3. Registro de Actividades de tratamiento.

El Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tra-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tamiento de datos personales en su artículo 30, exige al Responsable de y, en su caso, su representante llevar un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

El Registro de Actividades de Tratamiento debe contener al menos, los siguientes aspectos:

- La descripción de los datos que se recogen y tratan
 - El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
 - Los fines del tratamiento
 - Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales
 - Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales
 - Las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional.
 - Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
 - Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.
4. Procedimiento para la creación, modificación y supresión de tratamientos.

Las áreas y departamentos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava deberán declarar ante el Delegado de Protección de Datos los tratamientos de datos existentes, así como comunicar cualquier cambio o la supresión del tratamiento.

Para comunicar las altas, modificaciones y supresiones de los tratamientos, los usuarios deberán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos. Las peticiones de cambios deberán ser remitidas al Delegado de Protección de Datos a través del correo-e: dpd@bolanosdecalatrava.es

Todas las peticiones serán revisadas y validadas por el Delegado de Protección de Datos antes de proceder a su inclusión en el RAT.

5. Actualización del Registro de Actividades de Tratamiento.

Corresponde al Delegado de Protección de Datos la supervisión del Registro de Actividades de Tratamiento.

Cuando una petición haya sido validada por parte del Delegado de Protección de Datos, este deberá cumplimentar la ficha de solicitud de alta, baja o modificación, destinada a tal efecto.

Así mismo se procederá a actualizar el Registro de Actividades de Tratamiento establecido en el repositorio realizando las siguientes actuaciones:

- Alta - Se incluirá el nuevo tratamiento al Registro.
- Modificación - Se almacenará una copia del histórico del tratamiento afectado y se actualizarán los datos relativos al tratamiento.
- Supresión - Se procederá a la baja del tratamiento formando parte del apartado de históricos del Registro de Actividades.

Finalmente se remitirá un correo electrónico al solicitante de cambios en los tratamientos por parte del Delegado de Protección de Datos confirmando la actualización del Registro de Actividades de Tratamiento.

La actualización del Registro de Actividades de tratamiento, así como la aprobación inicial de este Registro es competencia de la Alcaldía.

6. Actualización del documento.

La propuesta de actualización del presente documento corresponde al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Ciudad Real.

En Bolaños de Calatrava, a 14 de junio de 2022.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1888

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>